



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
10 de diciembre de 2003
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 56ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 20 de noviembre de 2002, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Wenaweser. (Liechtenstein)

Sumario

Tema 109 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento cabales de la Declaración y Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.35 horas.

Tema 109 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)
(A/C.3/57/L.68)

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.68): El derecho a la alimentación

1. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) anuncia que las Comoras, Francia y el Paraguay se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución e indica que su delegación, de acuerdo con los patrocinadores, desea retirar la moción en la que pedía a la Comisión que no se pronunciara sobre las modificaciones propuestas oralmente por los Estados Unidos de América en la 55ª sesión. El orador recuerda los motivos por los que es urgente adoptar el proyecto de resolución sin modificaciones: en un mundo en el que la producción alimentaria es más alta que nunca, sigue habiendo más de 600 millones de personas infraalimentadas, de las que 36 millones mueren cada año como consecuencia, directa o indirecta, del hambre o de la malnutrición. Cuba insta a la comunidad internacional a adoptar urgentemente todas las medidas necesarias para mejorar la suerte de esas personas e invita a la Comisión a pronunciarse en contra de las modificaciones propuestas, que califica de no pertinentes e inaceptables, y a aprobar la resolución en su forma actual, evitando retroceder diez años en la labor que ha desarrollado la Comisión con miras a la realización del derecho a la alimentación.

2. **El Presidente** anuncia que la delegación de Cuba ha pedido que se proceda a una votación registrada sobre la propuesta de modificación del proyecto de resolución presentada oralmente por los Estados Unidos de América.

3. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Armenia, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Kazajstán, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Uzbekistán.

Votos en contra:

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovenia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Albania, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Côte d'Ivoire, Eslovaquia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Guyana, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, Senegal, Suiza, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Yugoslavia.

4. *Por 118 votos contra 15 y 28 abstenciones, queda rechazada la propuesta de modificación del proyecto de resolución A/C.3/57/L.68.*

5. **El Sr. Winnick** (Estados Unidos de América) lamenta no poder sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. Recuerda los compromisos contraídos recientemente por su país con el fin de luchar contra el hambre en el mundo, principalmente mediante el desarrollo de las biotecnologías, así como su acuerdo, en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años

después, que se celebró en Roma en junio de 2002, con la creación de un grupo de trabajo intergubernamental encargado de elaborar una serie de directrices voluntarias con miras a realizar el derecho a la alimentación, en cuyos trabajos tiene intención de participar activamente. Lamenta que el proyecto de resolución no refleje el consenso que se alcanzó en la Cumbre. Los Estados Unidos están convencidos de que el derecho a la alimentación debe situarse en el contexto más general del derecho de todos a un nivel de vida suficiente que garantice su salud y su bienestar. La delegación de los Estados Unidos manifiesta su desacuerdo con la posición adoptada por el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, principalmente con la recomendación que ha hecho a los gobiernos del África meridional de que rechacen toda ayuda alimentaria ofrecida por los Estados Unidos en forma de maíz modificado genéticamente. Por consiguiente, la delegación solicita que se proceda a votación registrada sobre el proyecto de resolución y anuncia que votará en contra.

6. **El Presidente** anuncia que se ha solicitado que el proyecto de resolución se someta a votación registrada.

7. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega,

Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Islas Marshall.

Abstenciones:

Australia, Bangladesh, Canadá, Israel.

8. *Por 160 votos contra 2 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.68.*

9. **El Sr. von Kaufmann** (Canadá) dice que, aunque su país apoya la realización progresiva del derecho a la alimentación y considera necesario aprobar resoluciones prácticas sobre la cuestión, desea que la comunidad internacional se esfuerce por cumplir realmente los compromisos que ya se han contraído con miras a la realización de ese derecho a nivel nacional, y que establezca una definición más clara de ese derecho. El Canadá sigue preocupado por la manera en que el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación ha presentado su informe y considera sorprendente, en particular, su insistencia excesiva en la aplicación internacional, más que nacional, de ese derecho, así como sus afirmaciones relativas a la justiciabilidad del derecho a la alimentación. Ante la abundancia de referencias favorables a la labor del Relator Especial en el proyecto de resolución, el Canadá se ha visto obligado a abstenerse en la votación.

10. **La Sra. Meehan** (Australia) toma la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución y sobre las modificaciones propuestas por los Estados Unidos de América. Coincide con los Estados Unidos en que las modificaciones no suponían un cambio fundamental en el sentido del texto del proyecto de resolución y no habrían hecho retroceder diez años la labor

de la Comisión. Por lo tanto, su país no ha podido votar a favor del texto del proyecto de resolución.

11. **La Sra. Grollová** (República Checa) celebra la aprobación del proyecto de resolución pero desea que, en el futuro, cualquier propuesta de modificación, aunque sea de menor importancia, de un proyecto de resolución se presente con la suficiente antelación para que las delegaciones tengan tiempo de examinarla convenientemente.

12. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) declara que su delegación está firmemente convencida de que el hambre supone un ultraje y una violación de la dignidad humana. El derecho a la alimentación, como todos los demás derechos de la persona, merece todo el interés de la Tercera Comisión. El orador da las gracias a todas las delegaciones que han apoyado el proyecto de resolución.

13. **El Sr. Begg** (Nueva Zelanda) dice que su país sigue preocupado por algunos elementos del informe del Relator Especial, principalmente por su recomendación de que el derecho a la alimentación se convierta en un derecho prioritario, y, a ese respecto, recuerda el carácter universal, indivisible, interdependiente e indisoluble de todos los derechos humanos, tanto económicos como sociales, culturales, civiles o políticos.

Proyecto de resolución (A/C.3/57/L.70): Juicios al Khmer Rouge

14. **El Presidente** anuncia que se ha solicitado el aplazamiento de la votación sobre el proyecto de resolución.

15. **El Sr. Haraguchi** (Japón) declara que su delegación considera sorprendente esa propuesta y desearía saber qué delegaciones han solicitado el aplazamiento de la votación y por qué motivos.

16. **El Presidente** indica que no se trata de una propuesta suya sino que ha recibido una petición en ese sentido.

17. **La Sra. Chatsis** (Canadá) declara que su delegación forma parte de las que han solicitado el aplazamiento de la votación por considerar que todavía quedan por resolver varias cuestiones de importancia. En primer lugar, cabe preguntarse por la naturaleza exacta del mandato que se va a confiar al Secretario General por lo que respecta a las negociaciones tendientes a concertar con el Gobierno de Camboya un acuerdo para la creación de salas especiales en los tribunales camboyanos. La delegación del Canadá considera legítimo

que el Secretario General y el Asesor Jurídico puedan manifestar sus opiniones sobre toda la cuestión. Se trata de saber si el texto del proyecto de resolución confiere a las Naciones Unidas un mandato suficientemente claro. Por ese motivo, la delegación del Canadá ha solicitado que la votación sobre el proyecto de resolución se aplaze 24 horas.

18. **El Sr. Manalo** (Filipinas) dice que su delegación comparte la opinión del Japón y se felicita de la labor realizada por las delegaciones de Australia y el Japón. Hace tres meses que se celebran consultas sobre el proyecto de resolución, y el texto sobre el que hay que pronunciarse es el mejor posible a la vista de las circunstancias. La delegación de Filipinas teme que el aplazamiento de la votación para mejorar el texto del proyecto de resolución haga todavía más compleja una situación ya delicada. Por lo tanto, es partidaria de proceder de inmediato a la votación.

19. **El Sr. Davidse** (Países Bajos) considera prudente y justificado aplazar la votación. Es importante que el Secretario General manifieste sus opiniones sobre la cuestión.

20. **El Sr. Zellweger** (Suiza) manifiesta su satisfacción por la labor realizada por las delegaciones del Japón y de Francia y señala que la creación de salas especiales en los tribunales camboyanos es de importancia crucial. Si los autores de los crímenes cometidos entre 1975 y 1979, cuando el país se llamaba Kampuchea Democrática, se persiguen, el procesamiento de los culpables debe llevarse a cabo con determinación y convicción. La delegación de Suiza considera que el texto del proyecto de resolución todavía no está a punto por tres motivos. En primer lugar, todavía incluye ambigüedades. La comunidad internacional debería garantizar de manera incontestable la credibilidad de las salas especiales y asegurarse de que éstas ejercerán su competencia de acuerdo con las normas internacionales de justicia, equidad y debido procedimiento legal, como se indica en el inciso a) del párrafo 4 de la parte dispositiva. La delegación de Suiza considera que la redacción del inciso en cuestión carece de la firmeza necesaria a ese respecto. En segundo lugar, su delegación entiende que el proyecto de resolución no goza del apoyo claro y sin ambigüedades del conjunto de las delegaciones interesadas. Sin embargo, el proyecto de resolución viene de lejos y ha dado lugar a difíciles negociaciones entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya, que quedaron interrumpidas en febrero de 2002. Cuando se reanuden las negociaciones, tendrán

que proseguir con convicción a fin de alcanzar una solución definitiva. En tercer lugar, es importante conocer la opinión del Secretario General sobre el mandato que se le va a confiar y saber si considera que éste constituye una base sólida para las futuras negociaciones. Si el Secretario General acepta ese mandato, la delegación de Suiza votará a favor del proyecto de resolución. Por último, el orador precisa que un aplazamiento de 24 horas no alteraría los trabajos de la Tercera Comisión.

21. **La Sra. Miller** (Suecia) desea que la votación se aplaze para que el Secretario General no se encuentre ante un hecho consumado.

22. **La Sra. Sriratanaban** (Tailandia) indica que su delegación, como la de Filipinas, considera que la votación no debería aplazarse. Camboya tiene intención de reanudar las negociaciones con las Naciones Unidas y la comunidad internacional debería prestarle su apoyo. La oradora añade que su delegación celebra la labor realizada por Francia y el Japón y da las gracias a Australia por haber tomado la iniciativa de presentar el proyecto de resolución.

23. **El Sr. Haraguchi** (Japón) dice que su delegación da las gracias al Canadá, los Países Bajos, Suecia y Suiza por haber explicado sus motivos para proponer el aplazamiento de la votación. Sin embargo, su delegación no ha quedado convencida por los argumentos expuestos y desea que el proyecto de resolución se someta a votación. El proyecto se ha redactado después de que el Secretario General anunciara, en agosto de 2002, que necesitaba disponer de un mandato claro. Por lo tanto, constituye una base sólida para la reanudación de las negociaciones. La delegación de Suiza se ha referido a dos pasajes ambiguos del texto del proyecto de resolución. A ese respecto, el representante del Japón precisa que los “arreglos” que se mencionan en el párrafo 4 de la parte dispositiva no los establecería el Gobierno de Camboya solo, sino en colaboración con las Naciones Unidas. Además, las salas especiales se crearían con la ayuda de la Organización. Por último, si en el proyecto de resolución sólo se citan los artículos 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, es porque son los que contienen la referencia más explícita a las normas internacionales de justicia, equidad y debido procedimiento legal. Sin embargo, no cabe duda de que también se aplicarán los demás artículos pertinentes del Pacto, y las disposiciones de las convenciones y los instrumentos internacionales pertinentes en los que Camboya es parte. Ade-

más, la legislación camboyana relativa a la creación de salas especiales estipula que éstas tendrán competencia sobre los altos dirigentes de Kampuchea Democrática y los principales responsables de los crímenes mencionados en el párrafo 2 de la parte dispositiva y de las violaciones más graves de los derechos humanos definidas en el derecho penal de Camboya y en el derecho internacional humanitario. Por lo tanto, la delegación del Japón estima que la redacción del proyecto de resolución está clara y que expresa claramente la voluntad de los Estados Miembros. Las delegaciones que desean que el Secretario General manifieste sus opiniones sobre la cuestión lo deberían haber hecho saber antes. Lo primero que hay que tener en cuenta es la voluntad de los Estados Miembros, en los que no van a influir las opiniones de la Secretaría. Por lo tanto, la delegación del Japón no cree necesario aplazar la votación. El orador precisa que, una vez se apruebe el proyecto de resolución, su delegación, en cooperación con la Secretaría, prestará su apoyo a la reanudación de las negociaciones entre el Gobierno de Camboya y las Naciones Unidas.

24. **El Sr. Münch** (Alemania) dice que su delegación está de acuerdo con las razones que se han invocado para aplazar la votación. Señala que el proyecto de resolución, que se ha presentado muy recientemente, supone un intento de alcanzar un objetivo común, a saber, el procesamiento de los autores de los crímenes cometidos cuando el país se llamaba Kampuchea Democrática. Sin embargo, la redacción del proyecto de resolución contiene algunas incertidumbres que convendría aclarar. Se trata de un modesto sacrificio que permitiría alcanzar un valiosísimo consenso sobre una cuestión de tanta importancia. El órgano judicial que se cree tras la adopción del proyecto de resolución en cuestión recibirá la atención y la asistencia de la comunidad internacional, lo que hace todavía más necesario que se base en un consenso sólido.

25. **El Sr. Xie Bohua** (China) indica que lleva mucho tiempo celebrándose consultas officiosas sobre el proyecto de resolución. Por lo tanto, considera sorprendente que las delegaciones interesadas no hayan manifestado antes sus preocupaciones. Aunque la delegación de China estima que el proyecto de resolución no le ha sido presentado con suficiente antelación, observa que la delegación del Japón ha indicado que la Comisión tomaría una decisión al respecto en la presente sesión y que, hasta el momento, no se había presentado ninguna solicitud de aplazamiento. El orador

se pregunta en qué medida disiparía el aplazamiento de la votación 24 horas las incertidumbres que todavía persisten con respecto a la redacción del proyecto de resolución. En opinión de la delegación de China, el texto está claro: el proyecto de resolución prevé la reanudación de las negociaciones con el Gobierno de Camboya con miras a crear salas especiales en los tribunales de ese país. Una vez se apruebe el proyecto de resolución, el Secretario General dispondrá de una base sólida para la reanudación de las negociaciones. Por este motivo es importante someter el proyecto a votación sin demora.

26. **El Sr. Barcroft** (Irlanda) dice que su delegación solicita que la votación se aplase porque la redacción del proyecto de resolución sigue presentando algunas ambigüedades y porque sería prudente y adecuado que la Secretaría pudiera exponer sus opiniones a la Comisión.

27. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que su delegación ha tenido el texto del proyecto de resolución a su disposición suficiente tiempo como para transmitirlo a su Gobierno y recibir instrucciones al respecto. Por lo tanto, duda que convenga aplazar la votación. La introducción de nuevas modificaciones en el texto del proyecto de resolución supondría graves dificultades para las delegaciones. Por este motivo es importante tomar una decisión sobre el texto sin demora.

28. **El Sr. Florent** (Francia) dice que su delegación se suma a las que están en contra del aplazamiento de la votación. Comparte la opinión manifestada por las delegaciones del Japón y de Filipinas y recuerda que corresponde a los Estados Miembros confiar un mandato al Secretario General, que se lo ha pedido. Además, la delegación de Francia considera que no es realista esperar que la Secretaría exponga su posición en un plazo de 24 horas. El proyecto de resolución, salvo algunas modificaciones introducidas principalmente en el párrafo 4 de la parte dispositiva, lleva varios meses negociándose. Todas las delegaciones que han solicitado el aplazamiento de la votación han participado en todas esas negociaciones. Habida cuenta de que el proyecto de resolución se presentó una semana antes de la sesión, la Secretaría habría tenido tiempo de transmitir un mensaje si así lo deseaba.

29. **El Sr. Ouch Borith** (Camboya) da las gracias a las delegaciones que se han manifestado en contra del aplazamiento de la votación, cuyo único efecto sería poner en peligro la reanudación de las negociaciones.

Añade que el pueblo de Camboya, que ha sufrido las atrocidades perpetradas por el Khmer Rouge, espera que se haga justicia. Hace un llamamiento a todas las delegaciones para que se pronuncien sin demora a favor del proyecto de resolución.

30. **La Sra. Mohamed Ahmed** (Sudán) dice que su delegación estima que los motivos expuestos por el Japón son razonables. Como las delegaciones de Tailandia, China, Francia y Filipinas, está a favor de que se proceda de inmediato a la votación.

31. **El Sr. Gopinathan** (India) dice que su delegación se suma a las delegaciones del Japón, Filipinas, Tailandia, Francia y Camboya. Además, manifiesta su satisfacción por la labor realizada por las delegaciones de Austria, el Japón y Francia. Precisa que la mayoría de las delegaciones que han solicitado que la votación se aplase han participado en las consultas y añade que no se ha señalado a la atención de la Comisión ninguna nueva modificación de la redacción del proyecto de resolución que justifique el aplazamiento de la votación. Se ha logrado alcanzar un equilibrio delicado y, si hay que esperar a que la Secretaría exponga sus opiniones sobre la cuestión, ese equilibrio podría romperse, lo que retrasaría la reanudación de las negociaciones.

32. **El Sr. Sinaga** (Indonesia) dice que su delegación se felicita por la labor realizada por Francia y por las delegaciones de Francia y el Japón. Observa que se ha reprochado al Gobierno de Camboya que tratara de retrasar la reanudación de las negociaciones. Por lo tanto, conviene no posponer más la cuestión.

33. **El Sr. Wood** (Reino Unido) señala que su delegación considera fundamental recoger todos los elementos de información necesarios antes de tomar una decisión y que la Secretaría debe manifestar su opinión sobre el proyecto de resolución.

34. **El Sr. Rostow** (Estados Unidos de América) dice que Camboya apoya el proyecto de resolución, que otorga al Secretario General un mandato sólido, que es fundamental para que tenga éxito en su empeño.

35. **La Sra. Loemban Tobing-Klein** (Suriname) señala que sólo un motivo imperioso justificaría el aplazamiento de la votación y observa que no se ha invocado ningún motivo serio para hacerlo.

36. **El Presidente** dice que, dada la falta de consenso, someterá a votación la propuesta presentada por el Canadá, con apoyo de otras delegaciones, de aplazar 24 horas la votación sobre el proyecto de resolución.

37. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Bélgica, Canadá, Finlandia, Irlanda, Jordania, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza.

Votos en contra:

Afganistán, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, China, Chipre, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eritrea, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Islas Marshall, India, Indonesia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kazajistán, Kenya, Malasia, Malawi, Maldivas, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Albania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Dominica, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Irán (República Islámica del), Islandia, Jamaica, Kuwait, Lesoto, Letonia, Líbano, Lituania, Madagascar, Malí, Malta, Marruecos, Pakistán, Panamá, Qatar, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rwanda, San Marino, Trinidad y Tabago, Ucrania, Venezuela, Yugoslavia.

38. *Por 90 votos contra 14 y 59 abstenciones, queda rechazada la petición de aplazamiento de 24 horas de la votación sobre el proyecto de resolución.*

39. **El Presidente** anuncia que se va a proceder a votación registrada sobre el proyecto de resolución. Precisa que las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas se describen en el documento publicado con la signatura A/C.3/57/L.85.

40. **El Sr. de Barros** (Secretario) da lectura a las modificaciones introducidas en el texto del proyecto de resolución: en el séptimo párrafo del preámbulo, después de “salas especiales en los tribunales camboyanos”, se ha añadido “(denominadas en adelante las salas especiales)”; en el párrafo 1 de la parte dispositiva, en el texto inglés, “to establish” ha sido sustituido por “on the establishment of”.

41. **El Sr. Presidente** pregunta al representante de la delegación del Japón, que ha presentado el proyecto de resolución, si desea tomar la palabra.

42. **El Sr. Haraguchi** (Japón) dice que el proyecto de resolución es el resultado de los esfuerzos encaminados a dar un marco legítimo a los juicios al Khmer Rouge. De rechazarse el proyecto de resolución, puede que no vuelva a presentarse nunca la posibilidad de que los responsables comparezcan ante los tribunales. El orador insta a todos los Estados Miembros a que apoyen el proyecto de resolución y señala que el propio Gobierno de Camboya aprueba el texto presentado, tal y como está. Por lo tanto, se cuenta con su cooperación y la versión del texto que hoy se presente es la que tiene más posibilidades de conseguir la reanudación de las negociaciones entre el Gobierno de Camboya y el Secretario General.

43. **El Presidente** anuncia que se ha solicitado que el proyecto de resolución se someta a votación registrada.

44. **El Sr. Davidse** (Países Bajos), explicando su voto antes de la votación, indica que su delegación ha pedido, con apoyo de las delegaciones de Alemania, el Canadá e Irlanda, que se proceda a votación registrada, pero señala que la delegación de los Países Bajos se abstendrá. Lamenta que el Asesor Jurídico no haya facilitado su opinión sobre esta cuestión.

45. **La Sra. Chatsis** (Canadá) anuncia que su delegación se abstendrá. Pese a su gran interés por que se haga justicia al pueblo de Camboya, le preocupa el mandato que la Asamblea está a punto de confiar al Secretario General. Desearía tener garantías más sólidas por lo que se refiere al respeto de las normas internacionales

de justicia, equidad y debido procedimiento legal. Señala que Nueva Zelanda se suma a esta declaración.

46. **El Sr. Münch** (Alemania) anuncia que su delegación se abstendrá. Las negociaciones han sido arduas y persisten algunas ambigüedades por lo que se refiere al respeto de las normas internacionales de justicia, equidad y debido procedimiento legal en el marco de las salas especiales cuya creación se propone. Añade que Camboya no figura entre los patrocinadores de la resolución y precisa que su delegación se pregunta por qué razón. La delegación de Alemania espera que esa decisión no sea el resultado de una falta de convicción por su parte.

47. **El Sr. Barcroft** (Irlanda) indica que su delegación se abstendrá y que lamenta que Camboya no figure entre los patrocinadores del proyecto de resolución, y que ni la Secretaría ni el Asesor Jurídico hayan podido dar su opinión sobre la cuestión.

48. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Egipto, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago,

Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Angola, Belarús, Bélgica, Benin, Brasil, Camerún, Cabo Verde, Canadá, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Emiratos Árabes Unidos, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Gambia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Samoa, Suecia, Suiza, Yugoslavia.

49. *Por 123 votos contra ninguno y 37 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.70.*

50. **El Sr. Zellweger** (Suiza) señala que su delegación, que había pedido que se aplazara la votación, lamenta que no se haya podido llegar a un acuerdo y que el Secretario General no haya podido exponer personalmente su opinión sobre la cuestión. La delegación de Suiza observa que la Asamblea General parece dividida, pese a lo cual espera que la resolución aprobada dé fruto.

51. **La Sra. Miller** (Suecia) precisa que su delegación considera que las salas especiales tendrán que ejercer su competencia de conformidad con las normas internacionales de justicia, equidad y debido procedimiento legal, y que el mandato que se confie al Secretario General deberá ser viable. Manifiesta dudas por lo que respecta a la eficacia de la resolución aprobada y lamenta que el Gobierno de Camboya no figure entre los patrocinadores. La oradora añade que este tipo de actividades se deberían financiar con contribuciones de los Estados Miembros.

52. **El Sr. Rostow** (Estados Unidos de América) da las gracias a todos los patrocinadores y lamenta que el Gobierno de Camboya no se haya sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución tras cinco años de negociaciones, y después de la aprobación de la ley camboyana sobre la creación de las salas especiales.

53. **El Sr. Maertens** (Bélgica) señala que su delegación lamenta que el texto del proyecto de resolución siga teniendo ambigüedades.

54. **El Sr. Wood** (Reino Unido) dice que su delegación se ha abstenido pese a apoyar plenamente los objetivos del proyecto de resolución. Añade que preocupa a su delegación observar que algunas naciones, que son las principales interesadas en el proyecto de resolución, no lo han apoyado y que el Secretario General ha manifestado reservas por lo que respecta a la aplicación del proyecto de resolución en caso de aprobarse.

55. **El Sr. Kühnel** (Austria) señala que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución porque es fundamental reanudar las negociaciones lo antes posible. El hecho de que el proyecto de resolución se haya aprobado constituye un primer paso en esa dirección, y es evidente que los párrafos 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se citan a modo de ejemplo. Las salas especiales tendrán que respetar todas las normas internacionales de justicia.

56. **El Sr. Huston** (Liechtenstein) dice que su delegación considera fundamental crear salas especiales, pero lamenta que Camboya no se haya sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. El orador señala además que el texto del proyecto de resolución, tal como se ha aprobado, no responde a las preocupaciones manifestadas por el Secretario General en cuanto al respeto de las normas internacionales de justicia. Debido a las incertidumbres que plantea el texto del proyecto de resolución, su delegación se ha abstenido.

57. **El Sr. Bliss** (Australia) indica que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución, pero que considera decepcionante la ruptura de las negociaciones en febrero de 2002. Desde agosto de ese año se ha esforzado por promover la reanudación de las negociaciones. Insta al Secretario General y al Gobierno de Camboya a que tomen las medidas necesarias para que las salas especiales ejerzan su competencia de conformidad con las normas internacionales.

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/C.3/57/L.43/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.43/Rev.1: Situación de los derechos humanos en el Sudán

58. **El Presidente** anuncia que el proyecto de resolución A/C.3/57/L.43/Rev.1 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y pregunta si su patrocinador principal desea formular una declaración.

59. **La Sra. Eskjær** (Dinamarca) indica que Suiza se ha sumado a los patrocinadores y que en el proyecto de resolución se han introducido dos modificaciones que se han dado a conocer al país en cuestión y a los patrocinadores. Al final del inciso a) del párrafo 1 se ha añadido: “y los dos memorandos firmados tras el segundo ciclo de conversaciones de paz, el 18 de noviembre de 2002”, y en el inciso c) del párrafo 3 se ha suprimido la palabra “inicial”. Esas dos modificaciones tienen por objeto reflejar los resultados positivos del segundo ciclo de las conversaciones de paz.

60. Desde que se presentó el proyecto de resolución A/C.3/57/L.43, titulado “Situación de los derechos humanos en el Sudán”, sus patrocinadores han celebrado consultas constructivas con el Sudán y las demás partes interesadas con miras a lograr un consenso. El proyecto revisado y las modificaciones introducidas son el fruto de esas negociaciones, durante las cuales se ha prestado especial atención a las reservas manifestadas por el Sudán sobre el texto original. En particular, los patrocinadores han moderado las preocupaciones manifestadas con respecto a la situación de los derechos de la mujer y el niño y subrayado y acogido con satisfacción los esfuerzos realizados por el Gobierno del Sudán para favorecer la erradicación de los secuestros de mujeres y niños. También han destacado el acuerdo al que se ha llegado recientemente sobre los procedimientos relativos a la entrega sin trabas de asistencia humanitaria y han celebrado el resultado de las negociaciones recientes entre el Gobierno del Sudán y el Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés, en particular la prórroga del acuerdo de cesación del fuego hasta el 31 de marzo de 2003. En general, los patrocinadores consideran que el proyecto revisado refleja fielmente la situación de los derechos humanos en el Sudán y esperan que se apruebe con consenso.

61. **El Presidente** pregunta si alguna delegación desea formular una declaración general sobre el proyecto de resolución revisado.

62. **El Sr. Erwa** (Sudán) dice que a pesar de las negociaciones entre la delegación del Sudán, Dinamarca y las delegaciones de los Estados miembros de la Unión Europea, el proyecto de resolución A/C.3/57/L.43/Rev.1 está todavía lejos de reflejar la situación de los derechos humanos en el Sudán. En primer lugar, no tiene en cuenta la evolución positiva del proceso de paz del Sudán, ni el espíritu de diálogo y conciliación que ha permitido llegar a los acuerdos históricos concertados entre el Gobierno del Sudán y el

Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés. bajo la égida de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo. A pesar de las modificaciones que han introducido las delegaciones europeas, el proyecto de resolución no dirige ningún mensaje de aliento a los que intervienen en ese diálogo en Machakos (Kenya). En segundo lugar, el proyecto de resolución no informa de las preocupaciones manifestadas por la gran mayoría de las delegaciones por lo que respecta al hecho de que el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán se haya extralimitado en el desempeño de su mandato. En tercer lugar, la redacción del texto no respeta la soberanía del Sudán y está llena de explicaciones y alegaciones basadas en informaciones que no son fidedignas. En cuarto lugar, está anclado en el pasado y refleja, principalmente, los apartados k) y m) del párrafo 2 y en el apartado d) del párrafo 3, preocupaciones relativas a una situación anterior a la firma de los acuerdos concertados. Por último, el texto no tiene en cuenta las medidas legislativas aprobadas por el Gobierno del Sudán. Ante esa situación, la delegación del Sudán votará en contra de ese proyecto de resolución e insta a las demás delegaciones a hacer otro tanto.

63. **La Sra. Loemban Tobing-Klein** (Suriname) recuerda que los derechos humanos no se deben utilizar para fines políticos con objeto de castigar a un país o a poblaciones inocentes. Pregunta por qué razón pueden los Estados Miembros juzgar y criticar la situación de los derechos humanos en el Sudán cuando el Relator Especial, el Enviado Especial y el Secretario General han reconocido los progresos realizados y alentado al país en cuestión a perseverar en su empeño.

64. La delegación de Suriname ha decidido no participar en la votación sobre las resoluciones relativas a la situación de los derechos humanos en un país determinado. En el futuro, preferiría que ese tipo de resolución se elaborara bajo la responsabilidad del Presidente de la Comisión, en estrecha colaboración con el país en cuestión y basándose en el informe del Relator Especial. Lamenta que el Sudán y las delegaciones de la Unión Europea no hayan alcanzado el consenso. Por esa razón, ha decidido no abstenerse sino votar en contra del proyecto de resolución.

65. **La Sra. Khalil** (Egipto) insiste en el hecho de que el examen de la situación de los derechos humanos en un país determinado no debe servir para justificar la injerencia en los asuntos de un Estado Miembro, sino

conducir a un diálogo constructivo y no dar lugar a acusaciones arbitrarias. Se suma a Suriname para rechazar cualquier politización de la cuestión de los derechos humanos y lamenta que la elección de los países objeto de informes especiales se rijan por criterios puramente políticos. La delegación de Egipto estima que el proyecto de resolución adolece de parcialidad, no refleja la situación del Sudán y no tiene en cuenta las medidas concretas adoptadas por el Gobierno de ese país. Por consiguiente, votará en contra del proyecto de resolución.

66. **El Sr. Negroponte** (Estados Unidos de América) dice que su país está convencido de la necesidad de que la Asamblea apruebe una resolución en la que se condenen sin ambages las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Gobierno del Sudán. Lamenta que el texto del proyecto de resolución no se refiera con mayor claridad a la esclavitud y a las persecuciones por motivos religiosos en el Sudán, y lamenta que la comunidad internacional no haya aprovechado la oportunidad que se le brindaba para denunciar el apoyo de Jartum a esas prácticas vergonzosas. El orador declara que, sin embargo, votará a favor del proyecto de resolución para evitar que se apruebe sin el apoyo de su país, pero se propone seguir llamando la atención sobre los abusos que comete el Gobierno del Sudán. Los Estados Unidos, que celebran los importantes progresos alcanzados en las conversaciones de paz del Sudán, pretenden que se haga lo necesario para que el acuerdo final incluya disposiciones que garanticen la protección de las libertades fundamentales y los derechos humanos.

67. **El Sr. Xie Bohua** (China) observa que aunque el Gobierno del Sudán no escatima esfuerzos para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y encontrar una solución al conflicto con el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés, el proyecto de resolución no sólo no tiene en cuenta esas iniciativas sino que contiene acusaciones infundadas. Por lo tanto, China tendrá que votar en contra del proyecto.

68. **El Sr. Andrabi** (Pakistán), explicando su voto antes de la votación, celebra los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos, pero no está convencido de que las resoluciones relativas a la situación en ese ámbito en los distintos países sean útiles. Esas resoluciones pueden dar la impresión de que algunos países se arrojan el derecho de juzgar a otros y resultan selectivas, sobre todo habida cuenta de que ningún Estado puede vana-

gloriarse de resultados perfectos en el ámbito de los derechos humanos. Cabe lamentar la politización del debate. El proyecto de resolución no tiene en cuenta los progresos realizados por el Sudán y constituye un ejemplo de injerencia en los asuntos internos del país. Por lo tanto, como de costumbre, el Pakistán votará en contra del proyecto.

69. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Namibia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Suecia, Suiza, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra:

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Benin, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Gambia, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Myanmar, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Túnez, Ucrania, Viet Nam.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Belarús, Bhután, Botswana, Cabo Verde, Camerún, Dominica, Eritrea, Filipinas, Ghana, Jamaica, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mongolia, Mozambique,

República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uganda, Zambia, Zimbabwe.

70. *Por 74 votos contra 53 y 29 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.43/Rev.1.*

71. **La Sra. Jackson** (Bahamas) dice que su delegación, convencida de que el proyecto de resolución puede mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán, ha votado a favor. También señala que la cuestión de la pena de muerte es competencia de cada Estado.

72. **El Sr. Chowdhury** (Bangladesh) señala que su país promueve el respeto de los derechos humanos tanto en el plano nacional como en el internacional, y celebra los progresos alcanzados en ese ámbito por el Gobierno del Sudán a pesar de la complejidad de la situación. Espera que el Sudán considere el voto de Bangladesh un mensaje de aliento.

73. **El Sr. Babikir** (Chad) dice que su delegación ha votado una vez más en contra del proyecto de resolución porque resulta difícil disociar la cuestión de los derechos humanos en el Sudán del conflicto armado que lleva casi dos decenios asolando el país. Señala además que aunque el Gobierno del Sudán haya realizado enormes progresos, principalmente a nivel del pluralismo político, la libertad de expresión y asociación y la solución del conflicto, el proyecto de resolución sigue criticando y condenando al Sudán como si nada hubiera cambiado.

74. **El Sr. Morikawa** (Japón) se refiere a la declaración del Embajador de su país y al enfoque basado en el diálogo y la cooperación adoptado en materia de derechos humanos. Espera que los esfuerzos realizados con miras a alcanzar el consenso permitan mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán.

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.71: Cuestión de los derechos humanos en el Afganistán

75. **El Presidente** señala que dada la radical evolución de la situación en el Afganistán, el proyecto de resolución que presenta sobre la base de consultas oficiales se ha preparado y reestructurado con ayuda, principalmente, de la delegación de Italia. Anuncia que el proyecto no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

76. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.71 sin someterlo a votación.*

**d) Aplicación y seguimiento cabales de la
Declaración y Programa de Acción de Viena
(continuación) (A/C.3/57/L.84)**

*Proyecto de decisión A/C.3/57/L.84: Conmemoración
del décimo aniversario de la Conferencia Mundial de
Derechos Humanos en 2003*

77. **El Presidente** señala que el proyecto de decisión que presenta se basa en consultas oficiosas y no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

78. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.3/57/L.84 sin someterlo a votación.*

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.